



**ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD**

XXXVI Reunión



**ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD**

XLIV Reunión



Washington, D.C.
Septiembre 1992

Tema 6.1 del programa provisional

CD36/24 (Esp.)
13 julio 1992
ORIGINAL: INGLES

INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

El Director tiene el honor de presentar un informe sobre el estado de la recaudación de cuotas al 17 de junio de 1992 (Anexo I), sometido a la consideración de la 109a Reunión del Comité Ejecutivo. El Informe Financiero del Director e Informe del Auditor Externo correspondientes a 1990-1992 (Documento Oficial 248) presenta un cuadro, en las páginas 45 a 47, que muestra el estado de la recaudación de las cuotas al 31 de diciembre de 1991. Las contribuciones recibidas durante el período 1 de enero al 17 de junio de 1992 se indican por País Miembro y por fecha de pago en el Anexo II.

A fin de proporcionar al Consejo la información más reciente sobre las recaudaciones, se presentará un informe actualizado antes de la XXXVI Reunión.

En su 109a Reunión el Comité Ejecutivo consideró el estado de la recaudación de las cuotas y el informe especial de la Secretaría sobre los países atrasados en el pago de sus cuotas en un monto que excede del importe de las correspondientes a dos años completos, y aprobó la Resolución I, cuyo texto es el siguiente.

RESOLUCION I

INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

LA 109a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CE109/17 y ADD. I), así como también el informe relativo a los Gobiernos Miembros atrasados en el pago de las cuotas al punto de que pueden estar sujetos a la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la Organización Panamericana de la Salud, y

Tomando nota de las disposiciones del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS relativas a la suspensión de los privilegios de voto de los Gobiernos Miembros que no cumplan sus obligaciones financieras, y la posible aplicación de dichas disposiciones a nueve Gobiernos Miembros,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director relativo a la recaudación de las cuotas (Documento CE109/17 y ADD. I).

2. Agradecer a los Gobiernos Miembros que ya han efectuado pagos correspondientes a 1992 e instar a los demás Gobiernos Miembros a que paguen las cuotas pendientes lo más pronto posible.

3. Recomendar a la XXXVI Reunión del Consejo Directivo que las restricciones relativas al derecho al voto contenidas en el Artículo 6.B de la Constitución de la OPS se apliquen rigurosamente a aquellos Gobiernos Miembros que, para la fecha de apertura de dicha reunión, no hayan cumplido las disposiciones de la Resolución XII de la XXXV Reunión del Consejo Directivo en lo que atañe a la situación del pago de sus cuotas.

4. Solicitar al Director que continúe informando a los Gobiernos Miembros acerca de sus saldos pendientes y que informe a la XXXVI Reunión del Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas.

*(Aprobada en la sexta sesión plenaria,
celebrada el 24 de junio de 1992)*

Anexos

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
 DETALLE DEL RECIBO Y ACREDITACION DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
 DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 17 DE JUNIO DE 1992
 - E.U.A. DOLARES -

PAGOS RECIBIDOS			PAGOS ACREDITADOS	
PAIS	FECHA	CANTIDAD	A ANOS ANTERIORES	AL 1992
ANTIGUA Y BARBUDA		0.00		
ARGENTINA		0.00		
BAHAMAS	30-Apr-92 11-May-92	9,354.25 9,354.25		9,354.25 9,354.25
		18,708.50		18,708.50
BARBADOS		0.00		
BELICE		0.00		
BOLIVIA		0.00		
BRASIL	03-Jan-92	2,000.00	2,000.00	
CANADA	26-May-92	7,094,435.00		7,094,435.00
CHILE	08-Jan-92	473,947.00	473,947.00	
COLOMBIA	Aug-91 18-Mar-92	93,772.54 563,361.46		93,772.54 563,361.46
		657,134.00		657,134.00
COSTA RICA		0.00		
CUBA		0.00		
DOMINICA		0.00		
ECUADOR	24-Apr-92 13-May-92	39,577.18 6,566.08	39,577.18 6,566.08	
		46,143.26	46,143.26	
EL SALVADOR	27-Jan-92 10-Jun-92	53,007.50 106,015.00	53,007.50 106,015.00	
		159,022.50	159,022.50	
ESTADOS UNIDOS	Dec-91 03-Apr-92	10,995,258.00 10,995,258.00	10,995,258.00 1,185,417.00	9,809,841.00
		21,990,516.00	12,180,675.00	9,809,841.00
FRANCIA	05-Mar-92	198,500.00		198,500.00
GRENADA		0.00		
GUATEMALA		0.00		
GUYANA	24-Jan-92 28-Feb-92 02-Apr-92 30-Apr-92	32,600.00 7,000.00 9,000.00 962.00	32,600.00 7,000.00 9,000.00 962.00	
		49,562.00	49,562.00	

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
DETALLE DEL RECIBO Y ACREDITACION DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 17 DE JUNIO DE 1992
- E.U.A. DOLARES -

PAGOS RECIBIDOS			PAGOS ACREDITADOS	
PAIS	FECHA	CANTIDAD	A ANOS ANTERIORES	AL 1992
HAITI	06-Apr-92	43,333.33	43,333.33	
	10-Jun-92	30,756.46	30,756.46	
		74,089.79	74,089.79	
HONDURAS	29-Jan-92	22,670.52	22,670.52	
	11-Feb-92	22,670.52	22,670.52	
	07-Apr-92	44,947.41	44,947.41	
		90,288.45	90,288.45	
JAMAICA		0.00		
MEXICO		0.00		
NICARAGUA		0.00		
PANAMA		0.00		
PARAGUAY		0.00		
PERU	27-Apr-92	3,675.64	3,675.64	
REINO DE LOS PAISES BAJOS	12-Feb-92	61,607.00		61,607.00
REINO UNIDO	20-May-92	21,000.00	21,000.00	
	02-Jun-92	1,066.00	1,066.00	
	16-Jun-92	5,266.00	5,266.00	
		27,332.00	27,332.00	
REPUBLICA DOMINICANA	01-Mar-92	129,547.20	129,547.20	
SAN CRISTOBAL Y NEVIS		0.00		
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	21-May-92	6,236.00		6,236.00
SANTA LUCIA	24-Jan-92	20,535.00		20,535.00
SURINAME	06-Feb-92	197,159.00	197,159.00	
TRINIDAD Y TOBAGO	Oct-91	5,531.13		5,531.13
	26-May-92	92,585.78		92,585.78
		98,116.91		98,116.91
URUGUAY	Dec-91	107,226.65		107,226.65
VENEZUELA		0.00		
TOTALES		31,505,781.90	13,433,441.84	18,072,340.06

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
ESTADOS MIEMBROS QUE SE ENCUENTRAN EN ESTADO DE ATRASO EN EL PAGO DE SUS
CONTRIBUCIONES QUE JUSTIFICARIA INVOCAR EL ARTICULO 6.8 DE LA CONSTITUCION
AL 17 DE JUNIO DE 1992
- E.U.A. DOLARES -

PAIS	1986 AND PRIOR	1987	1988	1989	1990	1991	1992	SALDO ADEUDADO AL 1 ENERO 92	RECIBIDO DURANTE 1992	SALDO ADEUDADO
ANTIGUA Y BARBUDA			11,321.00	11,637.00	12,473.00	12,473.00	13,690.00	61,594.00	0.00	61,594.00
*BOLIVIA				30,921.00	106,015.00	106,015.00	47,916.00	290,867.00	0.00	290,867.00
CUBA				362,862.88	679,740.00	679,740.00	568,148.00	2,290,490.88	0.00	2,290,490.88
GUATEMALA			41,855.73	98,916.00	106,015.00	106,015.00	88,987.00	441,788.73	0.00	441,788.73
*GUYANA				57,043.08	106,015.00	106,015.00	13,690.00	282,763.08	49,562.00	233,201.08
HAITI			9,665.84	98,916.00	106,015.00	106,015.00	47,916.00	368,527.84	74,089.79	294,438.05
*REPUBLICA DOMINICANA	146,342.55	91,531.50	98,916.00	98,916.00	106,015.00	106,015.00	123,213.00	770,949.05	129,547.20	641,401.85
NICARAGUA				20,351.00	106,015.00	106,015.00	47,916.00	280,297.00	0.00	280,297.00
PERU				200,271.03	311,808.00	311,808.00	287,497.00	1,111,384.03	3,675.64	1,107,708.39
TOTAL	146,342.55	91,531.50	161,758.57	979,833.99	1,640,111.00	1,640,111.00	1,238,973.00	5,898,661.61	256,874.63	5,641,786.98

SALDO ADEUDADO AL 1 ENERO 92	RECIBIDO DURANTE 1991	SALDO ADEUDADO
1,238,973.00	0.00	1,238,973.00
4,659,688.61	256,874.63	4,402,813.98
5,898,661.61	256,874.63	5,641,786.98

CONTRIBUCIONES PARA 1991:
EJERCICIOS ANTERIORES:

*PAISES COMPRENDIDOS DENTRO DEL PLAN DE LIQUIDACION DE ATRASOS.

consejo directivo

comité regional



**ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD**

XXXVI Reunión



**ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD**

XLIV Reunión



Washington, D.C.
Septiembre 1992

Tema 6.1 del programa provisional

CD36/24, ADD.I (Esp.)
15 septiembre 1992
ORIGINAL: INGLES

INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

A fin de facilitar al Consejo Directivo la información más reciente, se anexa un informe revisado sobre el estado de la recaudación de las cuotas al 15 de septiembre de 1992.

Anexos

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
ESTADO DE LAS CUOTAS PENDIENTES DE LOS PAISES MIEMBROS Y PARTICIPANTES
AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992
- E.U.A. DOLARES -

PAIS	PARA: Y ANTERIORES	1988	1989	1990	1991	1992	SALDO ADEUDADO AL 1 ENERO 92	RECIBIDO DURANTE 1992	SALDO ADEUDADO
*ANTIGUA Y BARBUDA		11,321.00	11,637.00	12,473.00	12,473.00	13,690.00	61,594.00	0.00	61,594.00
ARGENTINA				4,300,011.50	4,327,887.00	3,436,266.00	12,064,164.50	0.00	12,064,164.50
BAHAMAS						47,916.00	47,916.00	18,708.50	29,207.50
BARBADOS						54,761.00	54,761.00	54,761.00	0.00
BELICE (1)						20,535.00	20,535.00	20,535.00	0.00
*BOLIVIA			30,921.00	106,015.00	106,015.00	47,916.00	290,867.00	0.00	290,867.00
BRASIL				5,419,114.00	5,419,214.00	5,996,353.00	16,834,681.00	2,000.00	16,832,681.00
CANADA						7,094,435.00	7,094,435.00	7,094,435.00	0.00
CHILE				473,947.00	473,947.00	376,483.00	1,324,377.00	547,894.00	776,483.00
COLOMBIA (2)						657,134.00	657,134.00	657,134.00	0.00
COSTA RICA				101,331.69	106,015.00	88,987.00	296,333.69	0.00	296,333.69
*CUBA			362,862.88	679,740.00	679,740.00	568,148.00	2,290,490.88	220,000.00	2,070,490.88
DOMINICA						13,690.00	13,690.00	0.00	13,690.00
ECUADOR					87,409.98	123,213.00	210,622.98	46,143.26	164,479.72
EL SALVADOR				53,007.50	106,015.00	47,916.00	206,938.50	159,022.50	47,916.00
ESTADOS UNIDOS					12,180,675.00	44,378,032.00	56,558,707.00	35,386,774.00	21,171,933.00
FRANCIA						198,509.00	198,509.00	198,500.00	9.00
GRANADA					18,203.33	20,535.00	38,738.33	0.00	38,738.33
*GUATEMALA	41,855.73	98,916.00	106,015.00	106,015.00	88,987.00	441,788.73	51,926.45	389,862.28	389,862.28
*GUYANA		57,043.08	106,015.00	106,015.00	106,015.00	13,690.00	282,763.08	49,562.00	233,201.08
*HAITI	9,665.84	98,916.00	106,015.00	106,015.00	106,015.00	47,916.00	368,527.84	74,089.79	294,438.05
HONDURAS				49,110.46	106,015.00	47,916.00	203,041.46	112,958.97	90,082.49
JAMAICA				23,929.06	106,015.00	123,213.00	253,157.06	0.00	253,157.06
MEXICO						4,264,528.00	4,264,528.00	4,264,528.00	0.00
*NICARAGUA		20,351.00	106,015.00	106,015.00	106,015.00	47,916.00	280,297.00	0.00	280,297.00
PANAMA				80,533.00	106,015.00	88,987.00	275,535.00	77,624.00	197,911.00
PARAGUAY						123,213.00	123,213.00	123,213.00	0.00
*PERU		200,271.03	311,808.00	311,808.00	311,808.00	287,497.00	1,111,384.03	104,305.64	1,007,078.39
REINO DE LOS PAISES BAJOS						61,607.00	61,607.00	61,607.00	0.00
REINO UNIDO			2,948.21	24,945.00	24,945.00	41,071.00	93,909.21	43,414.50	50,494.71
*REPUBLICA DOMINICANA (3)	336,790.05	98,916.00	106,015.00	106,015.00	106,015.00	123,213.00	770,949.05	129,547.20	641,401.85
SAN CRISTOBAL Y NEVIS						6,845.00	6,845.00	6,845.00	0.00
SAN VICENTE Y GRANADINAS						13,690.00	13,690.00	12,473.00	1,217.00
SANTA LUCIA						20,535.00	20,535.00	20,535.00	0.00
SURINAME	40,448.00	75,642.00	81,069.00	81,069.00	81,069.00	47,916.00	326,144.00	197,159.00	128,985.00
TRINIDAD Y TOBAGO						123,213.00	123,213.00	5,531.13	117,681.87
URUGUAY						184,819.00	184,819.00	107,226.65	77,592.35
VENEZUELA						2,259,209.00	2,259,209.00	0.00	2,259,209.00
TOTAL		440,080.62	1,058,424.20	12,247,109.21	24,783,536.31	71,200,500.00	109,729,650.34	49,848,453.59	59,881,196.75

	SALDO ADEUDADO AL 1 ENERO 92	RECIBIDO DURANTE 1992	SALDO ADEUDADO
CONTRIBUCIONES PARA 1992:	71,200,500.00	35,852,131.28	35,348,368.72
EJERCICIOS ANTERIORES:	38,529,150.34	13,996,322.31	24,532,828.03
	109,729,650.34	49,848,453.59	59,881,196.75

Notas:

* PAISES SUJETOS AL ARTICULO 6.B

(1) Pago adelantado de EUA\$20,535.00 aplicado al 1993 y \$6,846.00 al 1994

) Pago adelantado de EUA\$65,713.00 aplicado al 1993.

) Saldo de: 1988=\$98,916.00; 1987=\$91,531.50; 1986=\$91,531.50; 1985=\$54,811.05

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
DETALLE DEL RECIBO Y ACREDITACION DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992
- E.U.A. DOLARES -

PAGOS RECIBIDOS			PAGOS ACREDITADOS	
PAIS	FECHA	CANTIDAD	A ANOS ANTERIORES	AL 1992
ANTIGUA Y BARBUDA		0.00		
ARGENTINA		0.00		
BAHAMAS	30-Apr-92	9,354.25		9,354.25
	11-May-92	9,354.25		9,354.25
		18,708.50		18,708.50
BARBADOS	08-Sep-92	54,761.00		54,761.00
BELICE	19-Jun-92	20,535.00		20,535.00
BOLIVIA		0.00		
BRASIL	03-Jan-92	2,000.00	2,000.00	
CANADA	26-May-92	7,094,435.00		7,094,435.00
CHILE	08-Jan-92	473,947.00	473,947.00	
		73,947.00	73,947.00	
		547,894.00	547,894.00	
COLOMBIA	Aug-91	93,772.54		93,772.54
	18-Mar-92	563,361.46		563,361.46
		657,134.00		657,134.00
COSTA RICA		0.00		
CUBA	24-Jul-92	60,000.00	60,000.00	
	15-Sep-92	160,000.00	160,000.00	
		220,000.00	220,000.00	
DOMINICA		0.00		
ECUADOR	24-Apr-92	39,577.18	39,577.18	
	13-May-92	6,566.08	6,566.08	
		46,143.26	46,143.26	
EL SALVADOR	27-Jan-92	53,007.50	53,007.50	
	10-Jun-92	106,015.00	106,015.00	
		159,022.50	159,022.50	
ESTADOS UNIDOS	Dec-91	10,995,258.00	10,995,258.00	
	03-Apr-92	10,995,258.00	1,185,417.00	9,809,841.00
	26-Jun-92	10,994,258.00		10,994,258.00
	10-Aug-92	2,402,000.00		2,402,000.00
		35,386,774.00	12,180,675.00	23,206,099.00

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
 DETALLE DEL RECIBO Y ACREDITACION DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
 DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992
 - E.U.A. DOLARES -

PAGOS RECIBIDOS			PAGOS ACREDITADOS	
PAIS	FECHA	CANTIDAD	A ANOS ANTERIORES	AL 1992
FRANCIA	05-Mar-92	198,500.00		198,500.00
GRECINA		0.00		
GUATEMALA	10-Jul-92	51,926.45	51,926.45	
GUYANA	24-Jan-92	32,600.00	32,600.00	
	28-Feb-92	7,000.00	7,000.00	
	02-Apr-92	9,000.00	9,000.00	
	30-Apr-92	962.00	962.00	
		49,562.00	49,562.00	
HAITI	06-Apr-92	43,333.33	43,333.33	
	10-Jun-92	30,756.46	30,756.46	
		74,089.79	74,089.79	
HONDURAS	29-Jan-92	22,670.52	22,670.52	
	11-Feb-92	22,670.52	22,670.52	
	07-Apr-92	44,947.41	44,947.41	
	19-Jun-92	22,670.52	22,670.52	
		112,958.97	112,958.97	
JAMAICA		0.00		
MEXICO	20-Aug-92	4,264,528.00		4,264,528.00
NICARAGUA		0.00		
PANAMA	05-Aug-92	77,624.00	77,624.00	
PARAGUAY	07-Aug-92	123,213.00		123,213.00
PERU	27-Apr-92	3,675.64	3,675.64	
	16-Jul-92	100,630.00	100,630.00	
		104,305.64	104,305.64	
REINO DE LOS PAISES BAJOS	12-Feb-92	61,607.00		61,607.00
REINO UNIDO	20-May-92	21,000.00	21,000.00	
	02-Jun-92	1,066.00	1,066.00	
	16-Jun-92	5,266.00	5,266.00	
	18-Jun-92	13,512.00	13,512.00	
	08-Jul-92	1,215.50	1,215.50	
	16-Jul-92	1,355.00	1,355.00	
		43,414.50	43,414.50	
REPUBLICA DOMINICANA	01-Mar-92	129,547.20	129,547.20	
SAN CRISTOBAL Y NEVIS	09-Sep-92	6,845.00		6,845.00

ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
 DETALLE DEL RECIBO Y ACREDITACION DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
 DURANTE EL PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 1992
 - E.U.A. DOLARES -

PAGOS RECIBIDOS			PAGOS ACREDITADOS	
PAIS	FECHA	CANTIDAD	A ANOS ANTERIORES	AL 1992
SAN VICENTE Y LAS GRANADINAS	21-May-92	6,236.00		6,236.00
	13-Aug-92	6,237.00		6,237.00
		12,473.00		12,473.00
SANTA LUCIA	24-Jan-92	20,535.00		20,535.00
SURINAME	06-Feb-92	197,159.00	197,159.00	
TRINIDAD Y TOBAGO	Oct-91	5,531.13		5,531.13
URUGUAY	Dec-91	107,226.65		107,226.65
VENEZUELA		0.00		
TOTALES		49,848,453.59	13,996,322.31	35,852,131.28



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

XXXVI Reunión

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



XLIV Reunión

Washington, D.C.
Septiembre 1992

Tema 6.1 del Programa Provisional

CD36/24, ADD. II (Esp.)
21 Septiembre 1992
ORIGINAL: INGLES

INFORME SOBRE LA RECAUDACION DE LAS CUOTAS

Informe del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS

El Grupo de Trabajo nombrado para estudiar la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS e integrado por Barbados, Paraguay y Chile ha examinado la situación de la recaudación de las cuotas frente a lo dispuesto por el Artículo 6.B referente a la suspensión de los privilegios de voto de cualquier Miembro que se encuentre atrasado en el pago de sus cuotas por más de dos años.

Hasta el 15 de septiembre de 1992 había nueve países atrasados en sus pagos por más de dos años: Antigua y Barbuda, Bolivia, Cuba, Guatemala, Guyana, Haití, Nicaragua, Perú y República Dominicana. Para el momento de la apertura de esta XXXVI Reunión del Consejo Directivo, Bolivia, Guyana, Haití, Nicaragua y Perú habían hecho pagos adicionales de sus cuotas, por lo tanto el Artículo 6.B ya no es aplicable a esos Miembros.

ANTIGUA Y BARBUDA

Antigua y Barbuda adeuda un total de \$61.594, de los cuales \$11.321 corresponden a 1988. Desde 1990 no se han recibido otros pagos. En varias ocasiones en el transcurso del año 1992 se ha informado al Gobierno de Antigua y Barbuda de cuál es la situación relativa al pago de sus cuotas, pero no se ha recibido ninguna correspondencia acerca de sus planes de pago.

CUBA

Cuba debe \$2.070.491, y hasta la fecha en 1992 ha pagado \$220.000 de las contribuciones que adeuda. En este momento todavía está pendiente de pago un saldo de \$142.863. El Gobierno ha informado al Director que Cuba se propone pagar por lo menos \$180.000 durante 1992.

REPUBLICA DOMINICANA

La República Dominicana adeudaba un total de \$770.949 en contribuciones hasta el 1 de enero de 1992. No obstante, de acuerdo con su plan aprobado de pagos diferidos quedaba pendiente un total de \$700.949 y la diferencia restante debía pagarse en 1993. En vista de que se han pagado \$146.342 hasta la fecha en 1992, de los cuales \$16.795 están en proceso de negociación, la cantidad de \$554.607 sigue pendiente y es pagadera de conformidad con el plan de pagos diferidos de ese país. El Gobierno ha notificado formalmente a la Organización que en 1992 se hará un pago adicional de \$20.000 y que se están incluyendo en el presupuesto de 1993 los fondos necesarios para pagar todas las contribuciones adeudadas tanto a la OPS como a la OMS. Sin embargo, el Grupo de Trabajo observó que la República Dominicana ha presentado varios planes de pago en los últimos 12 años a pesar de lo cual no han logrado cumplir con sus compromisos.

GUATEMALA

Guatemala adeuda un total de \$389.862 en contribuciones, de los cuales \$88.845 corresponden a 1989. Los pagos de 1992 totalizan \$51.926 hasta la fecha y la Secretaría ha recibido información de que en el futuro cercano quizás se haga un pago de aproximadamente \$273.119, dependiendo de que el Ministerio de Finanzas Públicas tome las medidas necesarias para ello.

El Grupo de Trabajo desea felicitar a Bolivia, Guyana, Haití, Nicaragua y Perú por sus pagos recientes que les han permitido recuperar sus privilegios de voto en este Consejo Directivo. El Grupo de Trabajo ha estudiado con suma atención las situaciones en cuanto a los pagos que presentan los otros cuatro miembros, teniendo en consideración la recomendación de la 109a Reunión del Comité Ejecutivo de conformidad con la Resolución I y teniendo debidamente en cuenta la situación económica que enfrentan actualmente esos países. El Grupo de Trabajo está satisfecho con los esfuerzos para pagar sus cuotas que han hecho Cuba y Guatemala.

Por otra parte, el Grupo de Trabajo desea asegurar que el espíritu del Artículo 6.B de la Constitución se aplique a aquellos Países Miembros que para este momento no hayan cumplido sus compromisos contraídos según planes de pagos diferidos previamente

aprobados o que no hayan efectuado pagos razonables acordes con su situación económica. Estos países son Antigua y Barbuda y la República Dominicana.

Por lo tanto, el Grupo de Trabajo desea recomendar que los privilegios de voto de Antigua y Barbuda y de la República Dominicana sean suspendidos hasta que, por una parte, la República Dominicana cumpla los compromisos previos contraídos según el plan de pagos diferidos y, por la otra, Antigua y Barbuda efectúe pagos significativos suficientes que permitan saldar sus obligaciones relativas al pago de cuotas correspondientes a los años anteriores a 1991.

Tomando nota de que Antigua y Barbuda no está presente en esta Reunión, el Grupo de Trabajo recomienda solicitar al Director que notifique al Gobierno que sus futuros privilegios de voto van a depender de sus acciones positivas con respecto a los pagos antes de la apertura de la XXXVII Reunión del Consejo Directivo.

El Grupo de Trabajo cree firmemente que todos los planes de pagos diferidos son compromisos firmes de parte de los países en cuestión, deben ser tratados como tales, deben tomarse medidas de acuerdo con ellos, y no deben estar sujetos a modificaciones futuras debido a su incumplimiento.

El Grupo de Trabajo desea instar y alentar a los Países Miembros a tratar estos compromisos con la seriedad que merecen en beneficio de todos los interesados.

El Grupo de Trabajo ha aprovechado esta oportunidad para preparar un proyecto de resolución sobre la recaudación de la cuotas que incluye recomendaciones sobre la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución para ser sometido a la consideración del Consejo Directivo:

Proyecto de Resolución

RECAUDACION DE LAS CUOTAS

LA XXXVI REUNION DEL CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (Documento CD36/24 y ADD. I) y las inquietudes manifestadas por la 109a Reunión del Comité Ejecutivo con respecto de la situación de la recaudación de las cuotas;

Tomando nota del informe del Grupo de Trabajo sobre la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS en relación con la suspensión de los privilegios de voto

de los Gobiernos Miembros que no hayan cumplido con sus obligaciones financieras con la Organización;

Reconociendo que, en el caso de los Gobiernos Miembros sujetos al Artículo 6.B, Cuba y Guatemala están haciendo esfuerzos para la consecución de asignaciones presupuestarias adicionales para reducir los atrasos en el pago de sus cuotas,

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director relativo a la recaudación de las cuotas (Documento CD36/24 y ADD. I).
2. Agradecer a aquellos Gobiernos Miembros que ya han efectuado pagos en 1992, e instar a todos los Gobiernos Miembros atrasados en el cumplimiento de sus obligaciones financieras con la Organización que lo hagan lo más pronto posible.
3. Felicitar a Bolivia, Guyana, Haití, Nicaragua y Perú por los esfuerzos realizados para reducir los atrasos en el pago de sus cuotas de años anteriores.
4. Endosar las recomendaciones del Grupo de Trabajo para permitir a Cuba y a Guatemala ejercer su derecho al voto en esta reunión del Consejo Directivo.
5. Endosar las recomendaciones del Grupo de Trabajo en el sentido de suspender los derechos al voto de la República Dominicana hasta tanto no se hayan cumplido los compromisos de pago contraídos previamente de conformidad con el plan de pagos diferidos de la República Dominicana.
6. Solicitar al Director que notifique a Antigua y Barbuda que sus derechos al voto seguirán suspendidos para la fecha de la apertura de la XXXVII Reunión del Consejo Directivo a menos que la Secretaría reciba pagos por montos significativos.
7. Endosar la recomendación del Grupo de Trabajo en el sentido de que todos los planes de pagos diferidos sean considerados como compromisos firmes por los países afectados y no sean modificados en el futuro.
8. Solicitar que el Director:
 - a) Continúe con el seguimiento de la aplicación de acuerdos especiales de pago por parte de los Gobiernos Miembros que se encuentran atrasados en el pago de sus contribuciones correspondientes a años anteriores.

- b) Informe al Comité Ejecutivo acerca del cumplimiento por parte de los Gobiernos Miembros de sus compromisos relativos al pago de sus cuotas.
- c) Informe a la XXXVII Reunión del Consejo Directivo acerca de la situación de la recaudación de las cuotas correspondientes a 1993 y años anteriores.

Representante del
del Gobierno de Barbados

Representante
del Gobierno de Paraguay

Representante
del Gobierno de Chile